GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ACTA DE TRANSFERENCIA	Código: FO-M2-P10-015 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21 de abril de 2022

1. POR RECURSOS FONSET [X] **2. POR RECURSOS PROPIOS** [ ]

ACTA DE TRANSFERENCIA N° SSJ-AT-2023-122C-025	
EL TRANSFIRIENTE:	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286-0**
EL BENEFICIARIO:	**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP- NIT: 900.475.780-1**
OBJETO:	**TRANSFERENCIA DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES, DIECISIETE (17) LICENCIAS DE OFFICE 365 POR 1 AÑO, UNA (1) IMPRESORA DE ALTO RENDIMIENTO, UNA (1) IMPRESORA PORTÁTIL, UN (1) ALTAVOZ O PARLANTE PORTÁTIL, UNO (1) VIDEO PROYECTOR PORTÁTIL, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP-.**
DOMICILIO:	**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**
VALOR:	**SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($65.931.307,28)**

Entre los suscritos a saber: **OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.035.415.884, en su calidad de Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2022070004751 del 02 de agosto de 2022, y acta de posesión del 03 de agosto de 2022, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complemente, así como por el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL TRANSFIRIENTE,** acompañado por la señora **JULIANA TABARES CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.125.790.520, Directora Planeación de la Seguridad, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia, supervisora de las Órdenes de Compra **OC No 112848** del 10 de julio de 2023 derivada del contrato interno No 4600016312, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el contratista **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**; **OC N°112849** del 10 de julio del 2023 derivada del Contrato Interno N° 4600016308, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el contratista **COMPUTEL SYSTEM S.A.S.**; **OC No 113637** del 26 de julio de 2023 derivada del Contrato Interno N° 4600016369, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el contratista **ALFA PEOPLE; OC No113649** del 26 de julio de 2023 derivada del Contrato Interno N° 4600016371 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el contratista **UT SOFTLINEBEX 2020; OC No 112851** del 10 de julio de 2023, derivada del contrato interno No 4600016314, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el contratista **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.; OC No 112980** del 12 de julio de 2023, derivada del contrato interno No 4600016310 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el contratista

PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.; OC No 115140 del 30 de agosto de 2023, derivada del contrato interno No 4600016471, suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y el contratista **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.;** derivadas del Acuerdo Marco de Precios (CCE-280-AMP-2021) y del acuerdo de Grandes Almacenes; y de la otra parte el Señor **ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.854.223, actuando como **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP**, según Resolución de Nombramiento N° 0122 del 27 de enero de 2023 y Acta de Posesión del 27 de enero de 2023; debidamente facultado para la celebración del presente documento según Resolución No. 0841 del 02 de junio de 2023 y quien para los efectos de esta acta se denominará **EL BENEFICIARIO,** hemos convenido celebrar la presente acta de transferencia, previas las siguientes consideraciones: **1**- El Fondo de Seguridad Territorial -FONSET-, es un instrumento gubernamental creado por la Ley 418 de 1997, en su artículo 119, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 782 de 2002, prorrogada vigencia, artículo 1º de la Ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, prorrogada y modificada por Ley 1941 de 2018, modificada, adicionada y prorrogada por la Ley 2272 del 04 de noviembre de 2022; y conforme lo estipulado en los Decretos Nacionales 399 de 2011 y 1066 de 2015; establecido para fortalecer la seguridad ciudadana y preservar el orden público en todos los departamentos y municipios del País. **2**- Conforme a las facultades conferidas al Señor Gobernador de Antioquia mediante el artículo 1° de la Ordenanza N°04 de 2020, el Decreto D2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, determinó la estructura administrativa de la Administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias. En el artículo 109 del reseñado decreto se le fijó como propósito principal a la Secretaría de Seguridad y Justicia: "Liderar, coordinar y articular la política de seguridad ciudadana y de acceso a la justicia para mejorar las condiciones de seguridad, mantenimiento del orden público y la preservación de la vida, mediante la planificación y ejecución de acciones coordinadas interinstitucionalmente, la participación de la comunidad y el uso de tecnologías de la información para la seguridad". E igualmente, se fijaron las funciones a la Secretaría de Seguridad y Justicia, algunas de las cuales fueron modificadas por la Ordenanza N°23 del 06 de septiembre de 2021, modificada por la ordenanza N°07 del 10 de mayo de 2022. **3**- La Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental, actúa como administradora del "Fondo de Seguridad Territorial", creado mediante Ordenanza N° 059 del 27 de diciembre de 2016 y con delegación para el desarrollo de las actividades necesarias para la adquisición de obras, bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET de Antioquia, según el Decreto Departamental N° 2021070000528 del 01 de febrero de 2021. **4**- Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la Ley 418 de 1997 y las demás que la prorrogan y modifican. **5**- El Comité Territorial de Orden Público – CTOP N° 1 del 06 de febrero de 2023, aprobó un presupuesto para la adquisición de tecnología para el fortalecimiento de las capacidades de la Unidad Nacional de Protección – UNP con la adquisición de los equipos de tecnología y licencias office 365 descritos en el objeto de la presente Acta. **6**- En cumplimiento de las mencionadas normas la Gobernación de Antioquia –Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad Territorial "FONSET", adquirió mediante las Órdenes de Compra:

OC N°112848 del 10 de julio del 2023 identificación interna Gobernación contrato N° 4600016312, OC N°112849 del 10 de julio del 2023 identificación interna Gobernación contrato N° 4600016308, OC N°113637 del 26 de julio del 2023 identificación interna Gobernación contrato N° 4600016369, OC N°113649 del 26 de julio de 2023 identificación interna Gobernación contrato N° 4600016371, OC N°112851 del 10 de julio del 2023 identificación interna Gobernación contrato N° 4600016314, OC N°112980 del 12 de julio del 2023 identificación interna Gobernación contrato N° 4600016310, OCN°115140 del 30 de agosto del 2023 identificación interna Gobernación contrato N° 4600016471, Acuerdo Marco de Precios (CCE-280-AMP-2021) y del acuerdo de Grandes Almacenes, cuyo objeto es: "Fortalecimiento de los sistemas de información y las herramientas tecnológicas de la oficina enlace de la Unidad Nacional de Protección en el municipio de Apartadó (Antioquia)" y "Adquisición de equipos de tecnología para el Fortalecimiento de las Estrategias de Prevención de Violaciones a los Derechos de la Vida, Integridad, Libertad y Seguridad en Sujetos de Especial Protección" y suscrita con los proveedores **COMPUTEL SYSTEM S.A.S, PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A, UT SOFTLINEBEX 2020, ALFA PEOPLE**, por valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($65.931.307,28),** son objeto de esta transferencia. **7**-Qué conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley No. 4065 del 31 de octubre de 2011 9, del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se crea *"la Unidad Nacional de Protección"*, establece en su "***Artículo 9°- Patrimonio de la Unidad:*** *los recursos de la Unidad Nacional de Protección, UNP incluirán: ...2) Los bienes, derechos y recursos que adquiera o le sean transferidos a cualquier título por la Nación y las entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, de cualquier orden."*, se realiza la presente transferencia de bienes **8**- Que en la presente entrega no se dará aplicación a la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a entregar no han hecho parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes objeto de la presente entrega, expedidas a nombre EL DEPARTAMENTO, ente encargado de realizar el proceso contractual, obedecen a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes a entregar representan activos para EL DEPARTAMENTO, quién a través de la presente transferencia busca aplicar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial -FONSET, para brindar el apoyo requerido por la Unidad Nacional de Protección - UNP. **9**- A partir de estas consideraciones, se procede a suscribir la presente acta de transferencia, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Departamento de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, entrega a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP- Grupo Regional Medellín, dependencia de la Unidad Nacional de Protección con jurisdicción en el Departamento de Antioquia**, los bienes que se relacionan en el objeto de esta Acta, por un valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($65.931.307,28),** el cual fue adquirido por la Gobernación de Antioquia- Secretaría de Seguridad y Justicia, con recursos del Fondo de Seguridad del Departamento de Antioquia –FONSET- con destino a la Unidad Nacional de Protección - UNP, tal y como se señaló en las consideraciones de la presente acta de transferencia.

PARÁGRAFO 1°: DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS A TRANSFERIR: SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES, DIECISIETE (17) LICENCIAS DE OFFICE 365 POR 1 AÑO,

UNA (1) IMPRESORA DE ALTO RENDIMIENTO, UNA (1) IMPRESORA PORTÁTIL, UN (1) ALTAVOZ O PARLANTE PORTÁTIL, UNO (1) VIDEO PROYECTOR PORTÁTIL, PARA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP- GRUPO REGIONAL MEDELLÍN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA:

DESCRIPCIÓN	SERIIAL	FACTURA N°	VALOR ($) IMPUESTOS INCLUIDOS	DESTINO FINAL
Cinco (5) computadores portátiles	1) 5CD33046KD 2) 5CD33046KG 3) 5CD33046KH 4) 5CD33046KJ 5) 5CD33046KK	FEC 2008722	$22.597.528,80	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP - GRUPO REGIONAL MEDELLÍN CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Cinco (5) Mouse inalámbricos	N/A			
Cinco (5) Garantías extendidas / Asistencia de hardware HP in situ al siguiente día laborable, durante 3 Años.	1) X2D5WQ4B936 2) XD6GRW45289 3) XPHN27BX8R3 4) XWPCRN8MS67 5) XWSCT8936745			
Dos (2) computadores portátiles	1) 5CD33046KF 2) 5CD33046KL	FEC 2008725	$8.967.611,52	
Dos (2) Mouse inalámbricos	N/A			
Dos (2) Garantías extendidas / Asistencia de hardware HP in situ al siguiente día laborable, durante 3 Años.	1) XK8HF74BC965 2) XYD8Z57C4F36			
Impresora multifuncional	X6QL012055	001-170899	$6.229.650,00	
Impresora portátil	WKHK010307	001-171598	$2.975.000,00	
Altavoz (parlante) portátil	TL1290-GM0106989		$1.207.850,00	
Videoproyector	X8BB2Z01564	001-173410	$5.950.000,00	

Dos licencias Microsoft Office 365 / año	N/A	354	$2.334.515,76
Quince licencias Microsoft Office 365 / año	N/A	AP14060	$15.669.151,20
VALOR TOTAL TRANSFERENCIA			**$65.931.307,28**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESTINACIÓN ESPECÍFICA. EL BENEFICIARIO deberá emplear Los equipos de tecnología y licencias office descritos en el objeto de la presenta Acta, objeto de la presente transferencia, para uso exclusivo de las labores realizadas por la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP-**.Los equipos descritos serán destinados exclusivamente para el fortalecimiento de las actividades de la dependencia de la Unidad Nacional de Protección con jurisdicción en el Departamento de Antioquia y cuya finalidad está destinada al cumplimento misional de la entidad, con el objetivo de aportar al Plan Integral de Seguridad y Convivencia-PISCC del Departamento de Antioquia. Su operatividad está destinada únicamente a la jurisdicción del Departamento de Antioquia en labores propias de la Unidad Nacional de Protección, entendiendo que la adquisición se realiza con recursos del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET del Departamento de Antioquia. Así las cosas, EL BENEFICIARIO evidenciará el estado de la destinación específica, mediante informe que allegará a la Secretaría de Seguridad y Justicia, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula décima primera de la presente acta. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL TRANSFIRIENTE: 1)** EL TRANSFIRIENTE se obliga a transferir los equipos de tecnología y licencias descritos en la presente Acta, objeto de transferencia, por medio de la presente acta y a cumplir con la entrega real y material a la firma del presente documento con el respectivo contrato y facturas de los bienes. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:** Se compromete a **1)** Incluir los equipos de tecnología descritos y licencias, objeto de la presente transferencia, dentro del inventario y en la póliza general de asegurabilidad de bienes que cubre a la entidad para tales efectos. **2)** A mantener en perfecto estado de conservación los equipos descritos, objeto de la presente transferencia, realizando los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar y por su cuenta a partir de la terminación de la garantía. **3)** Hacer uso de las garantías de los elementos a que hubiere lugar. **4)** Hacer un buen y correcto uso de los bienes y dar cumplimiento a la destinación específica de los equipos mencionados, objeto de la presente transferencia. **CLÁUSULA QUINTA: GRATUIDAD.** La presente transferencia, se hace a título gratuito, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a cargo de **EL BENEFICIARIO** en la presente acta. **CLÁUSULA SEXTA: MANTENIMIENTO.** Será responsabilidad de **EL BENEFICIARIO** realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DE LA TRANSFERENCIA.** Para todos los efectos fiscales el valor total de los equipos y licencias es de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/L ($65.931.307,28). CLÁUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO**. El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente documento será ejercido por el equipo designado para tales fines por la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL BENEFICIARIO** Será responsable de todos los daños o perjuicios causados directa o indirectamente a terceros, por acción

inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de las personas que emplee en el manejo de los bienes objeto de la presente transferencia, descritos en la cláusula primera de este documento y mantendrá indemne al Departamento de toda responsabilidad. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral de este documento: Copia del acta de posesión del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; cédula de ciudadanía del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; copia del Decreto Departamental N2021070000528 de 2021; Copia del Decreto de Nombramiento del Secretario de Seguridad y Justicia del Departamento de Antioquia; copia de la Resolución N° 0122 del 27 de enero de 2023 de nombramiento del Señor Israel Adalberto Franco Mesa como Secretario General de la Unidad Nacional de Protección - UNP entidad que recibe en calidad de **BENEFICIARIO**; copia de la cédula de ciudadanía del Secretario General de la Unidad Nacional de Protección - UNP; copia del acta de posesión del Señor Israel Adalberto Franco Mesa del 27 de enero de 2023, copia de la Resolución No. 0841 del 02 de junio de 2023; copia de OC N°112848 y/o contrato interno N° 4600016312, OC N°112849 y/o contrato interno N° 4600016308, OC N°113637 y/o contrato interno N° 4600016369, OC N°113649 y/o contrato N° 4600016371, OC N°112851 y/o contrato interno N° 4600016314, OC N°112980 y/o contrato interno N° 4600016310, OC N°115140 y/o contrato interno N° 4600016471 y copia de las facturas de venta Nº FEC2008722, Nº FEC2008725, Nº 001-170899, Nº 001-171598, Nº 354, Nº AP14060, No 001-173410, de los equipos de tecnología y las licencias. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES.** La presente acta de transferencia tiene un plazo de tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento de esta, para cumplir con las obligaciones pactadas. Dichas obligaciones serán verificadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia a través de requerimientos, donde se informará la inclusión en el inventario de bienes y en la póliza de asegurabilidad de los bienes que maneja la entidad beneficiaria y constancia de la destinación específica del bien transferido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente acta de transferencia se perfeccionará con la firma y la entrega de los equipos de tecnología y las licencias mencionadas, objeto de la presente transferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO**. Para todos los efectos que se deriven de la presente acta de transferencia, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los dos (2) días de octubre de 2023

OSWALDO JUAN ZAPATA QUIJANO
Secretario de Seguridad y Justicia
Gobernación de Antioquia
TRANSFIRIENTE

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General
Unidad Nacional de Protección - UNP
EL BENEFICIARIO

JulianaTC.

JULIANA TABARES CIFUENTES
Supervisora de las Órdenes de Compra

Proyectó:	Agustín Rodríguez Cortes - Profesional Apoyo Jurídico Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 09/10/2023
Revisó y ajustó:	Gabriel Jaime Osorio Aizate Profesional Apoyo Técnico Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 09/10/2023
Apoyo	Yuri Andrea Buitrago -Apoyo Administrativo Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma:	Fecha:09/10/2023
Visto Bueno:	Alejandra Muñoz Jiménez Directora Operativa Secretaría de Seguridad y Justicia	Firma:	Fecha: 09/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			